



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 17:22:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 04 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000166-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS; el correo electrónico remitido por la servidora Rosamaria del Pilar Baca Rivera y correo electrónico remitido por la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social; visualizado en el Expediente SGD N° 000075-2025-PTIP-R; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; asimismo mediante Resolución Administrativa N° 461-2011-CE-PJ, se hace la precisión en el sentido que la representación legal de las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, recae en la Presidencia de la Corte Superior respectiva; en esta línea, el inciso 1 del artículo 9° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, señala que es función y atribución del Presidente la Corte Superior representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial.

SEGUNDO.- A través del correo electrónico remitido por la servidora Rosamaria del Pilar Baca Rivera, con fecha 14 de enero del 2025, manifiesta que, ha sido notificada con la Resolución Administrativa N° 001243-2024-P-CSJLL-PJ en la cual se autoriza su contratación a partir del 01 al 31 de enero de 2025 en el cargo de Asistente Judicial en el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de El Porvenir, por lo que, solicita dejar sin efecto su designación como Secretaria Técnica de PAD suplente en los EAD 352-2024 y 366-2024 seguidos contra el servidor administrativo Orlando Augusto Moreno Gallardo, en mérito al cambio de labor administrativa a jurisdiccional que le impide continuar su conocimiento.

TERCERO.- Además, que mediante Resolución Administrativa N° 001163-2024-P-CSJLL-PJ y, por Resolución Administrativa N° 001164-2024-P-CSJLL-PJ, se aprecia que, se designó a la citada servidora como secretaria técnica suplente del PAD en las investigaciones administrativa signadas en el EAD N° 352-2024-STPAD-CSJLL-PJ y el EAD N° 366-2024-STPAD-CSJLL-PJ, respectivamente.

CUARTO.- Por otro lado, se advierte que, mediante Resolución Administrativa N° 001243-2024-P-CSJLL-PJ, se autorizó la contratación temporal a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2025, a favor del personal que se indica en el anexo de dicha





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

resolución, estando entre ellos, la servidora Rosamaria del Pilar Baca Rivera, en el cargo de asistente judicial del Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio – Parcoy. Además, que mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero del 2025, la Oficina de Recursos Humanos ha informado al Despacho de Presidencia que la citada señorita ya no trabaja en la institución, habiendo tenido como último día de labores el 31 de enero del 2025.

QUINTO.- En ese sentido, teniendo en cuenta los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Versión Actualizada de la Directiva “*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30058, Ley del Servicio Civil*”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016- SERVIR-PE de fecha 21 de junio de 2016, establecen que la Secretaría Técnica de los PAD debe de tramitar las denuncias interpuestas, investigándolas y emitiendo un informe con el resultado de la precalificación, sustentando la procedencia o apertura del inicio del procedimiento administrativo disciplinario, e identificado la posible sanción a aplicarse; dichas funciones se deben realizar con imparcialidad e independencia en su actuación. Por lo que, teniendo en cuenta que la ex servidora Rosamaria del Pilar Baca Rivera, quien fue designada Secretaria Técnica Suplente en los EAD N° 352-2024-STPAD-CSJLL-PJ y el EAD N° 366-2024-STPAD-CSJLL-PJ, ya no se encuentra laborando en la Institución, dicha situación impide que siga teniendo conocimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios antes indicados, correspondiendo designar un nuevo secretario técnico suplente.

Por lo expuesto, estando a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Versión Actualizada de la Directiva “*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30058, Ley del Servicio Civil*”; el TUO de la LPAG y en ejercicio de las facultades previstas en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA, a partir del 31 de diciembre del 2024, la designación de la ex servidora administrativa Rosamaria del Pilar Baca Rivera para actuar como Secretaria Técnica en el procedimiento administrativo disciplinario signado con el Expediente Administrativo Disciplinario N° 352-2024-STPAD-CSJLL-PJ y en el Expediente Administrativo Disciplinario N° 366-2024-STPAD-CSJLL-PJ, seguido contra el servidor administrativo **Orlando Augusto Moreno Gallardo** en su calidad de Ex Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al servidor administrativo William Martín Santillan Morales como Secretario Técnico en el procedimiento administrativo disciplinario signado con el Expediente Administrativo Disciplinario N° 352-2024-STPAD-CSJLL-PJ y Expediente Administrativo Disciplinario N° 366-2024-STPAD-CSJLL-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

